

INFORME COMPLEMENTARIO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA YADISEMA FASE II, DE 63,83 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BOROX, ESQUIVAS, NUMANCIA DE LA SAGRA, ILLESCAS, YUNCOS Y CEDILLO DEL CONDADO, EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, TITULARIDAD DE ENERGÍAS RENOVABLES YADISEMA, S.L.

Expediente: INF/DE/352/23 (PFot-513)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretaria

D^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 06 de marzo de 2024

Vista la documentación adicional remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) tras el informe a la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Energías Renovables Yadisema, S.L. (en adelante, ER YADISEMA) autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Yadisema Fase II (en adelante, PSF YADISEMA II), de 63,83 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borox, Esquivas, Numancia de la Sagra, Illescas, Yuncos y Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe complementario:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de julio de 2023 la CNMC emitió informe sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa para la PSF YADISEMA II y su infraestructura de evacuación, donde se analiza la información aportada por el solicitante, ER YADISEMA, a la DGPEM y facilitada por esta a la CNMC. En dicho informe se alcanzaron las siguientes conclusiones respecto a las capacidades del titular de la instalación:

- Respecto a la capacidad legal, se concluyó se encontraba suficientemente acreditada, aunque se indicó que faltaría documentación por presentar y que la adjuntada no estaba actualizada, por lo que podrían haberse producido cambios en la estructura societaria de los que no se tiene constancia. La documentación aportada por la DGPEM a la CNMC para la realización de ese informe indicaba que ER YADISEMA se encontraba participada en un 100% por la sociedad Envatios Promoción, S.L. (en adelante, ENVATIOS PROMOCIÓN), a su vez participada en un 100% por la sociedad Envatios World, S.L. (antes Prodiel Sistemas, S.L.), la cual está participada al 100% por Prodiel, Proyectos de Instalaciones Eléctricas, S.L. (en adelante, PRODIEL), sociedad dominante del Grupo PRODIEL. Sin embargo, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) se observaron cambios societarios que no fueron documentados ante esta Comisión.
- Respecto a la capacidad técnica del solicitante, se concluyó que se encontraba suficientemente acreditada, puesto que había suscrito un contrato de asistencia técnica con una empresa de acreditada experiencia en el desarrollo de proyectos de energías renovables —siempre que se mantuviera su vigencia—, además de la experiencia de su socio único —siempre que no variase su estructura societaria— en el sector de las energías renovables.
- En la información recibida de la DGPEM no se encontraban los elementos de juicio necesarios para poder evaluar la capacidad económica del titular de la instalación objeto de autorización, ni de su socio único ni del grupo empresarial en el que pudiera estar integrado, ya que ya que no se aportaron las Cuentas Anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se pudo verificar la situación patrimonial de ninguna de estas entidades.

Con fecha 6 de julio de 2023 tuvo entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM, de fecha 3 de julio de 2023, en el que se adjuntaba la Resolución de la misma fecha, por la que «se otorga a Energías Renovables Yadisema S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Yadisema Fase II, de 63,83 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación», según la cual «[...] la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada [...] si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones: [...] b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre».

Con fecha 27 de febrero de 2024 ha tenido entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM, de fecha 26 de febrero de 2024, por el que da traslado de nueva documentación aportada con fecha 21 de febrero de 2024 por ER YADISEMA para la subsanación del mencionado informe emitido por la CNMC el 20 de julio de 2023.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS: PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

3. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la nueva información aportada por el solicitante, ER YADISEMA, a la DGPEM y facilitada por esta a la CNMC, se concluye que:

3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

La capacidad legal de ER YADISEMA resultó acreditada en el mencionado informe de la CNMC de fecha 20 de julio de 2023, pero se puso de manifiesto que faltaba documentación por presentar —en concreto, no se adjuntó la escritura de constitución de ER YADISEMA, sino que se obtuvieron datos de otra que sí se aportó, de fecha 22 de enero de 2021, relativa al nombramiento de su administrador único— y que la documentación adjuntada no estaba actualizada, por lo que pudieran haberse producido cambios en la estructura societaria de los que no se tiene constancia.

En la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe se han adjuntado tanto las escrituras de constitución como las correspondientes a los cambios societarios

sufridos por ER YADISEMA. Entre la documentación aportada para la elaboración del presente informe se encuentra:

- Escritura de constitución de ER YADISEMA, de fecha 15 de abril de 2020, según la cual se constituye como sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española por su socio único, ROALON INVER 2002, S.L.¹, con un capital social de 3.000 euros, dividido y representado por 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado por su socio único fundador. Su objeto social principal es la producción de energía eléctrica (CNAE 3519).
- Escritura de declaración de unipersonalidad de ER YADISEMA, de fecha 23 de noviembre de 2020, donde consta que, según resulta del Libro de Registro de Socios, ER YADISEMA «*ha devenido unipersonal tras las compraventas de participaciones llevadas a cabo mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día de hoy, con los números de protocolo 1.365, 1.366, 1.367 y 1.373*», siendo su socio único ENVATIOS PROMOCIÓN, S.L.
- La ‘Escritura de declaración de cambio de socio único de sociedad unipersonal’ de fecha 22 de enero de 2021, según la cual el socio único de ENVATIOS INVEST, S.L.U. (en adelante, ENVATIOS INVEST)² pasó a ser Envatios World, S.L.³, hecho inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla el 26 de julio de 2021 y publicado en el BORME de 3 de agosto de 2021.
- La ‘Escritura de cambio de socio único’ de fecha 10 de enero de 2024, en la que se manifiesta que el anterior socio único de ER YADISEMA, en virtud de escritura de compraventa de fecha 30 de diciembre de 2020, ha llevado a cabo la transmisión de la totalidad de las participaciones sociales de ER YADISEMA a la mercantil ENVATIOS INVEST. Como consecuencia de la transmisión señalada, ENVATIOS INVEST pasa a ser único socio de ER YADISEMA
- La ‘Escritura de declaración unipersonalidad’ de fecha 10 de enero de 2024, en la que se manifiesta que, con fecha 27 de septiembre de 2023, se otorgó

¹ Sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida mediante escritura de fecha 18 de octubre de 2002 y cuyo objeto social principal es la explotación agrícola, ganadera y forestal de fincas rústicas.

² Sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 16 de mayo de 2018, y cuya actividad principal tiene como C.N.A.E. el número 3519 ‘Producción de energía eléctrica de otros tipos’. Su anterior socio único era PRODIEL, sociedad que en la actualidad se encuentra participada en un 100% por la sociedad suiza SMARTENERGY INVEST AG, por lo tanto integrada en el Grupo SMARTENERGY.

³ Sociedad constituida bajo la denominación de PRODIEL SISTEMAS, S.L. el día 26 de septiembre de 2017 y cuyo objeto social consiste en “*Estudios, redacción y dirección de proyectos, instalaciones, montaje, reparación, restauración, comercialización, conservación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas en general*”. Su socio único es Prodiel, Proyectos de Instalaciones Eléctricas, S.L.

una escritura de elevación a público de contrato de compraventa de la totalidad de las participaciones sociales de la entidad Envatios World, S.L., que quedó sujeta a las condiciones suspensivas establecidas en dicho contrato, a favor de la mercantil SMARTENERGY INVEST AG. El cumplimiento de dichas condiciones suspensivas ha quedado acreditado en virtud de la escritura de ejecución de compraventa sujeta a condición suspensiva otorgada el 21 de diciembre de 2023. En consecuencia, con efectos desde 21 de diciembre de 2023, la mercantil SMARTENERGY INVEST AG⁴ ha pasado a ser el socio único de Envatios World, S.L.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Vista la nueva documentación aportada, se concluye que ER YADISEMA se encuentra participada en un 100% por la sociedad ENVATIOS INVEST, cuyo socio único es Envatios World, S.L., sociedad participada en un 100% por la sociedad suiza SMARTENERGY INVEST AG.

Por tanto, vista la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe, resulta acreditada su capacidad legal y es una sociedad integrada en el Grupo SMARTENERGY, grupo suizo dedicado a la inversión y promoción de proyectos de energías renovables.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

La capacidad técnica de ER YADISEMA resultó acreditada en el informe precedente de la CNMC de fecha 20 de julio de 2023, puesto que había suscrito un contrato de asistencia técnica con una empresa de acreditada experiencia en el desarrollo de proyectos de energías renovables —siempre que se mantuviera su vigencia—, además de la experiencia de su socio único en el sector de las energías renovables —siempre que no hubiera variado su estructura societaria— por lo que se daba el cumplimiento tanto de la segunda como de la tercera condición del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000.

En la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe, se ha adjuntado el mismo contrato de asistencia técnica que se aportó para la elaboración del mencionado informe de fecha 20 de julio de 2023, pero se ha aportado además un Acuerdo de Novación del mismo, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Por otra parte, también resulta acreditada la capacidad técnica de ER YADISEMA en cumplimiento de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente, puesto que se encuentra integrada en el Grupo suizo

⁴ Sociedad constituida por tiempo indefinido en documento otorgado ante el Registro Mercantil del Cantón de Zurich (Suiza) con fecha de inscripción 26 de octubre de 2011 (de constitución estatutaria 19 de octubre de 2011).

SMARTENERGY, especializado desde su fundación en 2011 en el desarrollo de proyectos solares, eólicos y de hidrógeno verde en España, Portugal, Alemania, Italia, Reino Unido y Chile. Cuenta con más de 400 trabajadores una vez que se ha integrado el personal proveniente de la adquisición del Grupo PRODIEL.

En España, directamente o a través de EDISUN POWER EUROPE AG (sociedad cotizada en Zúrich de la que la matriz del Grupo SMARTENERGY es socio principal de referencia con el 30%), en los últimos diez años ha promovido más de 60 proyectos, de los que actualmente opera 10. Entre los principales proyectos solares fotovoltaicos desarrollados por el Grupo destacan los más grandes conectados en la Comunidad Valenciana en 2012 (Alfarrasí; 10,63 MW), y 2018 (Requena Este y Requena Oeste). En Portugal, en 2019 consiguió el segundo puesto en el número de licencias obtenidas para la producción de energía solar (250 MWp), en 2020 conectó la planta solar más grande a mercado hasta entonces (Mogadouro; 48 MWp), y en 2021 y 2022 ha conectado más de 120 MWp. Además, el Grupo SMARTENERGY también posee una empresa específicamente dedicada a la construcción, la entidad suiza SMARTENERGY EPC SOLUTIONS AG, que cuenta con personal experto y acumula más de 7 GW de plantas solares construidas en todo el mundo.

En definitiva, la capacidad técnica de ER YADISEMA queda suficientemente acreditada, dado el cumplimiento tanto de la segunda como de la tercera condición del mencionado artículo 121.3.b) del RD 1955/2000.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha analizado la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe, en concreto:

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la empresa solicitante, ER YADISEMA, comprobándose que:

- En la documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del mencionado informe de fecha 20 de julio de 2023, no se encontraban los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se incluyeron sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil.
- Revisada la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe, donde se han adjuntado las Cuentas Anuales Abreviadas de ER YADISEMA a 31 de diciembre de 2022, formuladas por el Administrador Único de la Sociedad el 30 de marzo de 2023 y depositadas en el Registro Mercantil de Sevilla el 29 de noviembre de 2023, se ha comprobado que al cierre del ejercicio 2022 ER YADISEMA contaba con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio único de ER YADISEMA, ENVATIOS INVEST, comprobándose que:

- En la documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del mencionado informe de fecha 20 de julio de 2023, no se encontraban los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se incluyeron sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil.
- En la nueva documentación aportada por el solicitante a requerimiento de la DGPEM y remitida a la CNMC para la realización de este informe tampoco se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la situación patrimonial de ENVATIOS INVEST, puesto que no se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de esta sociedad debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil.
- No obstante lo anterior, se han aportado las Cuentas Anuales Consolidadas de Envatios World, S.L. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Envatios World) —entre las que se encuentran participadas en un 100% tanto ENVATIOS INVEST como ER YADISEMA— a 31 de diciembre de 2022, auditadas según Informe de Auditoría de fecha 23 de octubre de 2023. En dichas Cuentas Anuales Consolidadas se ha comprobado que, al cierre del ejercicio 2022, el Grupo Envatios World contaba con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se ha evaluado la situación económico-financiera del Grupo empresarial al que actualmente pertenece el solicitante, el Grupo SMARTENERGY, comprobándose que:

- En la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe se han aportado las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2021 del grupo empresarial en el que actualmente se encuentra integrado ER YADISEMA, el Grupo SMARTENERGY, auditadas según informe de auditoría de fecha 23 de mayo de 2022, se ha comprobado que al cierre del ejercicio 2021 el Grupo SMARTENERGY contaba con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Por tanto, tras la verificación de la nueva documentación aportada por el solicitante a la DGPEM y remitida por esta a la CNMC para la elaboración del presente informe, se concluye que se encuentra acreditada su capacidad económico-financiera.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la capacidad de Energías Renovables Yadisema, S.L. como titular de la instalación fotovoltaica Yadisema Fase II, de 63,83 MW de potencia

instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borox, Esquivas, Numancia de la Sagra, Illescas, Yuncos y Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe, así como la aportada para informes previos.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).